SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA LOS INSUFLADORES UI500 Y UI600 DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE URDULIZ EXP: 2025/02555



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Osakidetza

Euskadi, auzolana, bien común
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA DEPARTAMENTO DE SALUD

1. OBJETO DEL EXPEDIENTE

Mediante esta contratación se pretende cubrir las necesidades de SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA LOS INSUFLADORES UI500 Y UI600 DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE URDULIZ (un insuflador UI 500 y 2 insufladores UI600 propiedad Osakidetza), Los suministros objeto de contratación se consideran necesarios para la prestación de la asistencia sanitaria en la OSI URIBE.

En este Pliego se recogen las especificaciones técnicas y administrativas generales que regirán la contratación para el suministro de materiales que se precisa y tienen, al igual que las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, carácter contractual para las partes.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR LOTE-ARTÍCULO:

Ver anexo del punto 5.

3. BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL

A- Los precios máximos se entienden unitarios para la unidad de medida solicitada, dicho precio se entiende que comprende todos los conceptos y cualquier impuesto o gasto que pueda gravar la operación, tasas y arbitrios de cualquier naturaleza, así como, el coste de transporte desde los almacenes de la empresa hasta los centros de la OSI Uribe. No está incluido el IVA.

B- No se aceptarán variantes.

C- En el sobre técnico se deberá especificar el formato de presentación, el formato de venta equivalencia con nuestra unidad de medida referencia y marca del artículo.

D- La periodicidad de las entregas se determinará en función de las necesidades de la OSI Uribe.

E- El número de unidades de compra se fijará a demanda del centro.

F- No se exigen muestras. No obstante, la Comisión Técnica podrá requerir la entrega de alguna muestra, si lo considera necesario, al objeto de realizar los estudios pertinentes, previos a la valoración.

G- La vigencia del contrato será de dos años, con una prórroga posible de tres años o tres de un año.

H- La adjudicación se efectuará a lote completo. Esto significa que es obligatorio ir a lotes enteros, es decir, deben presentarse ofertas válidas a todos los artículos de cada lote.

I- En el presente expediente no se contempla la adjudicación compartida de los lotes.
J- El plazo máximo de entrega es de dos días hábiles a partir de la notificación de cada pedido.

K- El lugar de entrega de los pedidos será el designado en los mismos. La prestación del suministro incluye el transporte de los productos hasta los centros a cargo de la empresa adjudicataria. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar fijado serán de cuenta del contratista.

L- El **importe o valor estimado del presente expediente** es el siguiente (importes sin IVA):

IMPORTE CONTRATO INICIAL BIENAL:	**171.120,00 €**
IMPORTE PRÓRROGA TRIENAL:	**256.680,00 €**
IMPORTE PREVISTO PARA MODIFICACIONES:	**34.224,00 €**
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL EXPEDIENTE:	**462.024,00 €**

4. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA:

A. ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS EXPEDIENTES

En el caso de que un artículo, adjudicado a través del presente expediente a un proveedor, se licitará mediante expediente centralizado, la adjudicación de este último tendrá siempre preferencia sobre la adjudicación de la OSI URIBE.

La adjudicación de aquellos artículos que estén o puedan estar en un expediente de gestión centralizada, tendrá validez hasta que se realice la adjudicación del expediente centralizado.

En el caso de que la adjudicación de los artículos en gestión centralizada se realizase con anterioridad a la adjudicación del presente expediente, se desistirá de contratar dichos artículos.

B. RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN DE BIENES OBJETO DE SUMINISTRO

Al tratarse de un Servicio en fase de implantación, hasta la total cobertura de la población a la que se presta asistencia en la OSI Uribe, existirá una progresividad en el número de unidades consumidas, directamente proporcional a la implantación del Servicio.

Las cantidades se han calculado de forma estimativa, en base al análisis de datos de consumo y de previsión de implantación del Servicio. Se considerarán orientativas y en ningún caso vinculantes para la administración por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquiriente. Cualquier variación al alza o a la baja, según las necesidades reales, no limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a compensación económica alguna.

Durante la vigencia del contrato, los adjudicatarios podrán proponer sustituciones de los productos o materiales seleccionados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados; siempre que su precio no exceda el inicialmente adjudicado y cumplan con los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación del articulo primitivo.

En todo caso, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de éste, tiene la facultad de incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares a los adjudicados cuando concurran motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite que se establece en el apartado anterior y dispongan de los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación base.

El órgano de contratación resolverá sobre la petición solicitada para estos supuestos mediante resolución; y en el caso de baja o sustitución implicará la exclusión automática del bien cuya baja haya sido acordada o del bien sustituido.

C. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Si durante la vigencia el contrato o contratos resultantes de este procedimiento el adjudicatario introdujera cualquier mejora en las condiciones del material, obligatoriamente las habrá de comunicar con carácter previo a la Dirección Económica de la OSI Uribe.

5.- ANEXO RELACIÓN DE MATERIALES, UNIDADES ESTIMADAS, PRECIOS UNITARIOS.

Bases técnicas / ANEXO RELACIÓN DE MATERIALES, UNIDADES ESTIMADAS, PRECIOS UNITARIOS.

Nº Expediente / Espediente zk.: 2025/02555

Objeto / Xedea: SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA LOS INSUFLADORES UI500 Y UI600 DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE URDULIZ DE LA OSI URIBE

Lote	Denominación	Nº Uds estimadas	% IVA	UMB	Precio max. Unitario Sin IVA	Presupuesto estimado Sin IVA	Oblig. Lote Entero	Adjudic. Comp.	Valor. Muestras	Proc. Entr. mtras.	Nº Und.
1	TUBO INSUFLACION CALIENTE CON FILTRO GAS PARA INSUFLADOR UI500	600		UND	90,20 €	54.120,00 €	SI	NO	NO	NO	0
2	TUBO INSUFLACION UI611	500		UND	108,00 €	54.000,00 €	SI	NO	NO	NO	0
3	TUBO INSUFLACION UI613	300		UND	210,00 €	63.000,00 €	SI	NO	NO	NO	0
Total / Totala						**171.120,00 €**					

Documento firmado por: MARIA BEGOÑA ESTRAVIZ MATEOS
En la fecha 12.01.2026 11:15:19 CET